

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4011	MARTES, 7 DE AGOSTO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1865
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regírese el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.

2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.

3º " " $\frac{1}{2}$ " "

4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente

\$	—
12	—
20	—

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—	
Poseción treintañal y deslindes, mensura y armojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Licitaciones	20.—	2.—		40.—	3.50	60.—	4.—	
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—	
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—	
Balance	50.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	
Otros avisos	—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de certificado de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% respectivamente sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:		
Nº 1311 de Julio 30 de 1951	— Autoriza a la Municipalidad de Salta a realizar la clausura de calles de esta ciudad,	5
" 1312 " " " " "	— Designa con el nombre de "República de Siria" y "República del Líbano" a dos calles de esta ciudad,	5
" 1313 " " " " "	— Crea la Junta Provincial de Ayuda a las Cooperadoras Escolares,	5 al 6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
Nº 7660 de Julio 30 de 1951	— Dispone imputación del crédito reconocido por decreto Nº 6773,	6
" 7661 " " " " "	— (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 7660 1951,	6
" 7664 " " " " "	— Reconoce un crédito a la firma "Buxton Ltda.",	6
" 7665 " " " " "	— (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 7664 1951,	6
" 7668 " " " " "	— Adjudica la provisión de 1000 pares de botines con destino a Jefatura de Policía,	6 al 7
" 7677 " " " " "	— Nombra Auxiliar 1º para Dirección Provincial de Turismo,	7
" 7678 " " " " "	— (A.G.M.) Deroga el decreto Nº 16240 1949, por el que se declara en comisión a todo el personal de la Administración Provincial,	7
" 7679 " agosto 1º " " "	— Designa Delegado de esta Provincia ante la Dirección Gral. de Coordinación Agraria,	7
" 7681 " " " " "	— Nombra Delegado del Poder Ejecutivo en el Distrito Municipal de la Ciudad de Salta,	7
" 7682 " " " " "	— Autoriza a un vecino de Seclantás para suscribir un acta de nacimiento,	7
" 7683 " " " " "	— Aprueba los estatutos del "Club Atlético Libertad de Embarcación",	7
" 7684 " " " " "	— Adjudica la provisión de una bicicleta,	7
" 7685 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una encargada de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante,	7 al 8
" 7686 " " " " "	— Rectifica el art. 1º del decreto Nº 6499 1951,	8
" 7687 " " " " "	— Autoriza a liquidar una partida al Representante del pianista Mario Magliani,	8
" 7688 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Jefatura de Policía,	8
" 7689 " " " " "	— Concede licencia a un agente de Policía,	8
" 7691 " " " " "	— Incorpora al Presupuesto vigente la Ley Nº 1305,	8
" 7694 " " " " "	— Adjudica la provisión de una cocina,	8
" 7695 " " " " "	— Nombra interinamente y en comisión Juez de Paz Propietario de Inrya,	8
" 7696 " " " " "	— Deja cesante a un oficial de Policía,	9
" 7697 " " " " "	— Concede licencia a un agente del Cuerpo de Bomberos,	9
" 7751 " " " " "	— Fija una sobreasignación mensual al Comisario Inspector de la Gobernación y al Hab. Pagador de la misma,	9
" 7752 " " " " "	— (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 7751 1951,	9
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
Nº 653 de Agosto 1º de 1951	— Aprueba la licitación de precios para la provisión de una máquina de escribir,	9
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
Nº 7698 de Agosto 1º de 1951	— Autoriza a abonar una suma a don José Joaquín Antonio Vedoya Beristayn (hijo),	9
" 7699 " " " " "	— Aprueba el presupuesto para la perforación de un pozo en "Villa Charitas",	9 al 10
" 7700 " " " " "	— Acepta la Carta-Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor de la Firma Conrado Marcuzzi S. R. L.,	10

		PAGINAS
" 7701	" " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	10
" 7702	" " " " — Fija precios para la venta de agua lavandina,	10
" 7703	" " " " — Reconoce los servicios prestados por el señor Ismael Alberto Castilla,	11
" 7704	" " " " — Paga una partida a Contaduría Gral. de la Provincia,	11
" 7705	" " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Rentas,	11
" 7706	" " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros,	11
" 7707	" " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Contaduría General de la Provincia,	11
" 7708	" " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 7709	" " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 7710	" " " " — Concede licencia a un empleado del Molino Provincial de Salta,	11
" 7711	" " " " — Dispone la apertura de un crédito,	11 al 12
" 7712	" " " " — Designa interinamente Director Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	12
" 7713	" " " " — Paga una partida a Administración Gral. de Aguas de Salta,	12
" 7714	" " " " — Designa una empleada para Dirección General de Rentas,	12
" 7715	" " " " — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua,	12
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
Nº 1226	de Julio 30 de 1951 — Aprueba una resolución dictada por Dirección Gral. de Rentas,	13
" 1227	" " " " — Autoriza a efectuar un concurso de precios para la provisión de un fichero metálico,	13
" 1228	" " " " — Autoriza al Vocal del Instituto Provincial de Seguros, Dr. Moisés Gonorazky, para que en ausencia del Presidente, firme en tal carácter,	13
" 1229	" " " " — Autoriza efectuar la clausura de un negocio,	13
" 1235	" agosto 2 " " — Autoriza a clausurar un negocio en Gral. Güemes,	13
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:		
Nº 7675	de Julio 30 de 1951 — Dispone la apertura de un crédito,	13 al 14
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:		
Nº 983	de Julio 31 de 1951 — Concede licencia a un médico de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,	14
" 984	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	14
" 985	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	14
" 986	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	14
" 987	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	14
" 988	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	14
EDICTOS DE MINAS		
Nº 7288	— Solicitado por José Antonio Plaza y Rolando Alba Expte. Nº 1768—P,	15
Nº 7279	— Solicitado por el Dr. Enrique García Pinto, Expte. Nº 1620—G,	15
Nº 7272	— Solicitado por don José Antonio Belmonte García, Expte. Nº 1739—B,	15 al 16
Nº 7271	— Solicitado por don José Antonio Belmonte García, Expte. Nº 1730—B,	16
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 7251	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Abel y Dardo Núñez,	16
Nº 7248	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Animaná de Sucesión Michel S. R. Ltda.,	16
Nº 7240	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gerónima E. Arana de Taritolay,	16
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 7275	— Administración Gral. de Vialidad Nacional Nº 5º Distrito Salta, para la provisión de madera dura aserrada,	16 al 17
Nº 7265	— Dirección Gral. de Suministros, para la provisión de libros demográficos y formularios,	17
Nº 7262	— Administración Gral. de Vialidad Nacional, obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán,	17
Nº 7239	— Administración Gral. de Vialidad Nacional, para las obras del camino de R. de la Frontera a Metán,	17
LICITACIONES PRIVADAS:		
Nº 7285	— Dirección Gral. de Suministros, para la provisión de uniformes, con destino al personal de servicios del Poder Judicial,	17
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS:		
Nº 7287	— De doña Antonia del Monte de Lepresti,	17
Nº 7286	— De don Abdon Yazlle,	17
Nº 7278	— De don Serafín Acosta,	17
Nº 7268	— (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	17
Nº 7267	— De Rosario Cávoio o Cábolo,	17
Nº 7258	— De don Reyes, José o José Luis o José E.	17
Nº 7251	— De don Mariano Armata,	17
Nº 7249	— De don José Gutiérrez,	17
Nº 7245	— De doña Corina Mendoza de Salas,	17
Nº 7244	— De don Avelino Chocobar,	17
Nº 7243	— De don Tomás o Tomás Javier Gil,	17
Nº 7242	— De don Faunor Sánchez,	17

	PAGINAS
Nº 7241 — De don Saturnino Guzmán y Aurelia Cárdenas de Guzmán,	17
Nº 7237 — De doña Crystiana Abendaño o Avendaño de Cruz,	17
Nº 7236 — De doña Alcira López de Arcoz,	17
Nº 7233 — De doña Leocadia Avelina Cornejo,	17 al 18
Nº 7230 — De don Tiburcio Llampa,	18
Nº 7229 — De don Carlos Gregorio Braga,	18
Nº 7228 — De don Napoleón Jaime,	18
Nº 7227 — De don Juan López Flores,	18
Nº 7226 — De don Florencio Ayarde,	18
Nº 7223 — De doña Teresa Duce de Albeza,	18
Nº 7221 — De doña Carolina Boden,	18
Nº 7218 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo,	18
Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas,	18
Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Conbalán,	18
Nº 7208 — De don Cirilo Melgar,	18
Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuistaz de Gómez,	18
Nº 7203 — De don Pablo Horteloup,	18
Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Conderí,	18
Nº 7192 — De doña Martina Faritola de Nieva,	18
Nº 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quispe,	18
Nº 7180 — De don Fernando Chamorro Santos,	18
Nº 7179 — De don Musa Nallib Chaig,	18
Nº 7166 — De don Juan Domene,	18
Nº 7164 — De don Roberto Lérián,	18
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	18
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	18 al 19
Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López,	19
Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Díaz,	19
Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano,	19
Nº 7255 — Deducida por don Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	19
Nº 7238 — Deducida por Simón Baldomero Medina,	19
Nº 7234 — Deducida por doña Mercedes Graña de Lima,	19
Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abán,	19
Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	19
Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro,	19
Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umacata de Vllie,	19
Nº 7169 — De don Lauro Pereyra,	19
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Avila,	19 al 20
REMATES JUDICIALES	
Nº 7284 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Sucesorio de Gregorio Peñaloza y Otro",	20
Nº 7269 — Por Martín Leguizamón, Expte. Nº 29.929/1951	20
Nº 7207 — Por Miguel C. Tártalos, "Ejecutive Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez,	20
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7247 — Solicitada por don Flavio Mamani y Carmen Rosa Vazquez de Mamani,	20
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7281 — De doña Dominga Ríos,	20
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7282 — De la razón social "Barbieri y Collados Soc. de Resp. Ltda",	20 al 25
Nº 7280 — De la razón social "Casa Augusto Soc. de Resp. Ltda",	26
AVISOS VARIOS	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	26
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	26
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	26
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	26

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY N° 1311

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Autorízase a la Municipalidad de Salta a realizar la clausura de las calles de esta ciudad, comprendidas dentro de las seis manzanas de terrenos situadas frente a los cuarteles de la guarnición militar y apropiadas para la ampliación de la plaza de armas, cuyas calles son: General Alvear, General Bolívar y Almirante Brown desde Aniceto Latorre hasta José Félix Uriburu, y Manuel Anzoátegui desde Alvear hasta Martín Cornejo.

Art. 2° — Autorízase, asimismo, a la Municipalidad de Salta a donar sin cargo, al superior gobierno de la Nación y con destino a la ampliación de dicha plaza de armas, la superficie de las calles cuya clausura se autoriza en el artículo primero de la presente ley.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 2°

J. ARMANDO CARO
Presidente

Fernando Xamena
Secretario

Alberto A. Diaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, julio 30 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY N° 1312

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Designase con los nombres de "República de Siria" y "República del Líbano", respectivamente, a dos calles de esta ciudad.

Art. 2° — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital tomará las medidas pertinentes a los efectos del cumplimiento,

to a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, eligiendo con preferencia, entre las calles que carezcan de denominación.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 2°

Fernando Xamena
Secretario

Alberto A. Diaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, julio 30 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY N° 1313

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Créase, con carácter permanente, la Junta Provincial de Ayuda a las Cooperadoras Escolares de los establecimientos provinciales de enseñanza, la que dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública:

Art. 2° — Serán fines esenciales de la Junta:

a) Propender por todos los medios a su alcance para que en las escuelas dependientes del Consejo General de Educación como en las de enseñanza especial, se formen cooperadoras que ayuden al alumnado necesitado y secunden a la maestra para el mejor aprovechamiento de la labor didáctica.

b) Para que a todos los niños concurrentes a las escuelas, por intermedio de las cooperadoras, les sea servido un vaso de leche o a falta de ésta, otro alimento adecuado.

c) Proveer de los útiles indispensables a los alumnos carentes de recursos, y a medida que sus fondos le permitan, adquirir libros de texto para facilitarlos temporariamente a los mismos, tratando a la vez de formar en las escuelas pequeñas bibliotecas, de acuerdo a las necesidades e índole de cada establecimiento.

d) Vigilar el normal funcionamiento de las cooperadoras escolares, a los efectos de que las mismas cumplan con los fines de su creación, dictando normas genera-

les para organización y formación de las mismas y para la mejor y más justa ayuda a la niñez necesitada.

e) Promover para que cada cooperadora forme sus fondos propios para atender la obligación determinada en el apartado b), acudiendo en ayuda de los que, cuando por el escaso número de adherentes o exiguos recursos de los mismos, no puedan llenar dicha finalidad.

f) Fomentar por todos los medios a su alcance, la vinculación y cooperación pública y en especial la de los padres de los escolares con la escuela, a fin de que pueda ésta llenar no solamente su labor didáctica, sino también avivar en el público el fervor y respeto a la patria.

Art. 3° — Para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, créase un impuesto que gravará toda orden de pago abonada por las reparticiones públicas provinciales y municipales, impuesto que se hará efectivo por medio de una estampilla que se pagará en cada orden de pago, en el momento de ser abonada, la que deberá ser inutilizada con la firma del beneficiario o sello de la repartición, de acuerdo a la siguiente escala:

De más de \$ 100 a \$ 1.000, \$ 0.20 por cada cien pesos o fracción.

Sobre el excedente de \$ 1.000 se aplicará \$ 0.30 por cada cien pesos o fracción.

Art. 4° — Cuando en una misma orden de pago estuvieren comprendidos varios sueldos o gastos a la vez, el descuento se hará por la suma parcial de cada uno de ellos, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 3°.

Art. 5° — Quedan exceptuadas de este impuesto las órdenes de pago extendidas por los siguientes conceptos:

- Deuda pública;
- Renta escolar;
- Pago que hicieran los bancos de la provincia por depósitos, cuentas corrientes, caja de ahorro y descuentos;
- Pagos que hicieran entre sí las reparticiones provinciales por la percepción de renta fiscal; y
- Todos los pagos que se efectúen a reparticiones provinciales.

Art. 6° Las reparticiones provinciales, que por el artículo 4° quedan como receptoras de este impuesto, depositarán del 1° al 5 de cada mes en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Junta, el importe recaudado en el mes anterior, y son directamente responsables por los valores que le entreguen a la Junta.

Art. 7° — La Junta Provincial de Ayuda a las Cooperadoras Escolares estará compuesta de cinco vocales y será presidida por el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 8° — Serán miembros de la Junta, en calidad de vocales, el Presidente del Consejo General de Educación, el Jefe de la Inspección de Sociedades Anónimas, el Director Provincial de Educación Física y dos vocales más que serán nombrados por el Poder Ejecutivo, pudiéndose designar entre ellos un vicepresidente.

Art. 9° — Todos los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones ad honorem. Podrán designar un administrador rentado, que

tendrá funciones de tesorero y secretario de actas, y el personal que se consideré necesario para su funcionamiento, no pudiendo inscribirse en "Gastos en Personal" y "Viáticos" más del 20 % de la renta a percibirse.

Art. 10° — La renta a percibirse no podrá ser empleada más que en los fines expuestos.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SÁLVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1°
en ejercicio

Alberto A. Díaz
Secretario

Fernando Xamena
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Agosto 1° de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N° 7660-G.

Salta, julio 30 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago N° 263.
Expediente N° 6498/51.

Visto el presente expediente en el que el señor Martín Gómez solicita se haga efectivo el pago de la suma de \$ 1.031.20, cuyo reconocimiento de crédito lo dispone en su Art. 2° el decreto N° 6773, de fecha 22 de mayo p.p.d.; y, CONSIDERANDO:

Que dicho importe corresponde al traspaso de muebles y artículos varios a la Dirección Provincial de Turismo, en oportunidad al cambio de local, donde actualmente funciona la misma;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 6773, de fecha 22 de mayo del año en curso, por la suma de UN MIL TREINTA Y UN PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 1.031.20 m/n.), a favor de don MARTIN GOMEZ, por el concepto precedentemente expre-

sado deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Otros Gastos— Principal 3— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7661-G.

Salta, julio 30 de 1951.

Expediente N° 6498/51.

Visto el decreto N° 7660, de fecha 30 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor del señor Martín Gómez, la suma de \$ 1.031.20 en concepto de traspaso de muebles y artículos varios a la Dirección Provincial de Turismo, en oportunidad al cambio de local, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7660, de fecha 30 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7664-G.

Salta, julio 30 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago N° 265.
Expediente N° 3042/50, y 1565/51.

Visto el presente expediente en el que la firma Buxton Ltda. domiciliados en Buenos Aires, presentan factura por \$ 440, en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil marca Hudson, que presta servicios en la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 440 m/n.), a favor de la firma BUXTON LTDA., por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — Dispónese que el crédito reconocido por el artículo anterior, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 440), a favor de la firma BUXTON LTDA. con domicilio en Posadas 1245, Buenos Aires, por el concepto arriba expresado deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General con imputación al Ana-

xo G— Inciso Unico— Otros Gastos— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7665-G.

Salta, julio 30 de 1951.

Expediente N° 3042/50, y 1565/51.

Visto el decreto N° 7664, de fecha 30 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la firma Buxton Ltda. la suma de \$ 440, en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil marca Hudson, que presta servicios en la Gobernación; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7664, de fecha 30 del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7668-G.

Salta, julio 30 de 1951.

Expediente N° 6677/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, referente a la adquisición de 1.000 pares de botines con destino a esa Jefatura; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose solicitado precios a las distintas casas del ramo, resulta mas conveniente, conforme lo solicita Jefatura, la propuesta presentada por la firma J. Alonso y Cia. S. R. LTDA.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma J. ALONSO y CIA. S. R. LTDA, la provisión de 1.000 pares de botines con destino a Jefatura de Policía, por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/N. (\$ 49.000), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fs. 11 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 46 de la Ley de Pre-

supuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7677.G.

Salta, julio 31 de 1951.

Vista la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 1° de la Dirección Provincial de Turismo, al señor PASTOR LOPEZ ARANDA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7678.G.

Salta, julio 31 de 1951.

Visto el decreto N° 16.240 de fecha 16 de julio de 1949 por el que se declaró en comisión a todo el personal de la Administración Provincial, tanto de las Reparticiones centralizadas como descentralizadas, y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que dieron origen al citado decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Derógase el decreto N° 16.240 de fecha 16 de julio de 1949, por el que se declaró en comisión a todo el Personal de la Administración Provincial, tanto de las Reparticiones centralizadas como descentralizadas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Alberto F. Caro
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7679.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Visto lo solicitado en nota N° 1246, del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Delegado de esta Provincia ante la Dirección General de Coordinación Agraria, al señor JORGE DURAND GUASCH.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7681.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Delegado del Poder Ejecutivo en el Distrito Municipal de la Ciudad de Salta, al señor Secretario de Hacienda y Obras Públicas de la misma, don MIGUEL ANGEL CRUZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7682.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 6704/51.

Visto este expediente en el que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Seclantás (Molinos), señorita Elsa A. Durand, solicita autorización a fin de que don Pedro Rumagón, vecino hábil de esa localidad suscriba un acta de matrimonio de un miembro de la familia de la misma,

por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a don PEDRO RUMAGÓN, vecino hábil de Seclantás (Molinos), para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de la familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de esa localidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7683.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 6611/51.

Visto el presente expediente en el que el "Club Atlético Libertad de Embarcación", entidad de carácter deportivo, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 15; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 19 de julio del año en curso y que corre agregada a fs. 16 de estos

obrados, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33, inciso 5° del Código Civil; por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébense los estatutos del "CLUB ATLETICO LIBERTAD DE EMBARCACION", con sede en dicha localidad, que se agregan a fs. 4/9 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, en el sellado que fija el artículo 41 de la Ley de Sellos número 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el artículo 42, inciso c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7684.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 2328/50.

Visto el presente expediente en el que Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, solicita la provisión de una bicicleta con equipo completo y candado de seguridad con destino al Ordenanza de la misma, don Benito Leonidas Alarcón; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización de precios realizada resulta más conveniente la oferta formada por Casa "Maldonado" al precio total de \$ 1.200 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Casa "Maldonado" la provisión de una bicicleta con equipo completo y candado de seguridad, al precio total de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200 m/n.) con destino al Ordenanza que presta servicios en Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, don BENITO LEONIDAS ALARCON; el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Inversiones y reservas— Principal b) 1— Parcial 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7685.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 6703/51.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Acambuco (San Martín), señorita SA. TURNINA RUIZ, y nómbrase, en su reemplazo, a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7686.G.

Salta, agosto 1º de 1951.

Expediente Nº 6721/51.

Visto la nota 1544 de fecha 19 del mes en curso, por la que Jefatura de Policía solicita la rectificación del artículo 1º del decreto 6499 del 10 de mayo ppdo., por el que se dan por terminadas las funciones al Comisario de Ira. categoría de Joaquín V. González (Anta) don Alberto B. Garbal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto 6499 del 10 de mayo ppdo., en virtud a lo solicitado por Jefatura de Policía, dejándose establecido que se dan por terminadas las funciones al Comisario de Ira. Categoría de Joaquín V. González (Anta) don Alberto B. Garbal, por no ser necesarios sus servicios y no por razones de mejor servicio como erróneamente se consignara en el decreto anterior, mente citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7687.G.

Salta, agosto 1º de 1951.

Expediente Nº 2077/51.

Visto este expediente en el que el señor Mario Strazzolini, solicita pago de \$ 400.— en concepto de un concierto ofrecido por el pianista Mario Magliani, para el que se adquirieron 50 entradas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, a liquidar al señor Representante del pianista Mario Magliani, don Mario Strazzolini, la suma de CUATRO CIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—), por el concepto precedentemente expresado, y con imputación al Anexo C— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor (Orden de Pago Anual Nº 78).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7688.G.

Salta, agosto 1º de 1951.

Expediente Nº 6742/51.

Visto este expediente en el que el Oficial 7º de Jefatura de Policía, don Angel T. Sánchez, solicita 6 meses de licencia por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 6 del mes en curso, al Oficial 7º de Jefatura de Policía, don ANGEL T. SANCHEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7689.G.

Salta, agosto 1º de 1951.

Expediente Nº 6743/51.

Visto este expediente en el que el Agente de Policía de Campaña, don Alfredo Paz, solicita 45 días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de mayo ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de mayo último, y con goce de sueldo, al Agente de Policía de Campaña, don ALFREDO PAZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7691.G.

Salta, agosto 1º de 1951.

ANEXO A — Orden de Pago Nº 266.

Expediente Nº 6755/51.

Visto la Ley Nº 1305 de fecha 13 de julio ppdo., por la que se acuerda a la señora Javiera Evelia Tejerina de Abramovich, en su carácter de viuda del ex-Secretario de la H. Cámara de Diputados, don Meyer Abramovich, el importe de 1 año de los haberes correspondientes a dicho cargo, hasta el 30 de abril de 1952; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase, por Contaduría General, al Presupuesto vigente, la Ley Nº 1305 de fecha 13 de julio ppdo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 22.148), en la proporción que a continuación se detalla y con imputación al Anexo A— Inciso 2— Principal a) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor:

Sueldo y otros beneficios por 18 días de mayo hasta diciembre de 1951	\$ 14.498.—
Importe que corresponde liquidar desde enero al 30 de abril de 1952	" 7.650.—
	\$ 22.148.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7694.G.

Salta, agosto 1º de 1951.

Expediente Nº 6582/51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de una cocina; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por Jefatura de Policía, resulta mas conveniente la propuesta presentada por la Casa Istilart Ltd. de la ciudad de Buenos Aires;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la CASA ISTILART LTDA. la provisión de una cocina con destino a Jefatura de Policía, por la suma de SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 7.127.10), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fs. 22 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7695.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Iruya, al señor MARTIN VELAZQUEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7696.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 6739|51

Visto la nota N° 1559 de fecha 24 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante, a partir del día 1° de agosto próximo, al Oficial Meritorio de 1.ª categoría de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don JUAN F. ESCANDELL.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7697.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 6744|51.

Visto este expediente en el que el Agente del Cuerpo de Bomberos, don Héctor Villalva, solicita 40 días de licencia por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta (40) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 30 de mayo ppdo., al Agente del Cuerpo de Bomberos, don HECTOR VILLALVA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7751.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 6720|51.

Visto el memorandum N° 43 de la Secretaría General de la Gobernación, que dice: "Señor Ministro: Por disposición de S. E. el señor Gobernador, tengo el agrado de dirigirme

a V. S., solicitándole quiera tener a bien disponer lo pertinente, a los efectos de que se dicte decreto acordando una sobreasignación de \$ 100.—, al Comisario Inspector de esta Gobernación, don José Roberto Méndez, y una de \$ 200.—, al Habilitado Pagador de la misma don Fernando Figueroa, las que deberán regir a partir del 1° del corriente mes. Al agradecer su atención, saludo a V. S. con mi mayor consideración".

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Asígnase la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/N. (\$ 150.000 m/n), al Comisario Inspector de la Gobernación don JOSE ROBERTO MENDEZ, y la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200 m/n), al Habilitado Pagador de la misma don FERNANDO FIGUEROA respectivamente, en concepto de sobreasignación mensual con anterioridad, al 1° de julio del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo B— Gastos en Personal— Inciso I— Partida Principal a) 1— Parcial 2|1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7752.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 6720|51.

Visto el decreto N° 7751, de fecha 1° de agosto del año en curso por el que se asigna la suma de \$ 100.—, mensuales como sobreasignación al Comisario Inspector de la Gobernación, Don JOSE ROBERTO MENDEZ, y de \$ 200.—, al Habilitado Pagador de la misma don FERNANDO FIGUEROA; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7751, de fecha 1° de agosto del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 853.G.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 1489|51.

Visto el presente expediente en el que División de Personal y Ceremonial, solicita la provisión de una máquina de escribir de 180 espacios; y habiendo la Dirección General de Suministros, efectuado el concurso de precios correspondiente, a las casas del ramo, y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
R E S U E L V E :

1° — Aprobar la licitación de precios realizada por la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, para la provisión de una máquina de escribir de 180 espacios, con destino a División de Personal y Ceremonial.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 7698.E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Visto el decreto N° 7610 del 27 de julio ppdo., por el que se adjudicó a la firma ARTEAGA Y BEDOYA de la localidad de Metán, por la provisión de una casa prefabricada en la suma de \$ 50.000 m/n.; y atento a lo solicitado por el señor José Joaquín Antonio Bedoya Beristayn (hijo), socio integrante de la mencionada firma, en el sentido de que la suma de \$ 25.000 m/n., cuyo anticipo autoriza al artículo 2° del premencionado decreto, le sea abonada a su favor, invocando para ello el carácter indicado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Tesorería General de la provincia para que la suma de \$ 25.000 m/n. (VEINTICINCO MIL PESOS M/N.) a que hace mención el artículo 2° del decreto N° 7610 del 27 de julio ppdo., sea abonada a favor del señor JOSÉ JOAQUIN ANTONIO BEDOYA BERISTAYN (HIJO), en su carácter de socio integrante de la firma "ARTEAGA Y BEDOYA" de la localidad de Metán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7699.E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 459|M|1951.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta mediante Re-

solución N° 484 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 16 de Marzo de 1951, solicita que el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas disponga la aprobación del Presupuesto para la ejecución de la obra N° 162, perforación Pozo A. S. 35 Villa "CHARTAS", Capital, cuyo importe asciende a la suma de \$ 15.126 m/n. más la suma de \$ 1.512.60, correspondiente al 10 % de imprevistos y el resultante del 2 % de mano de obra, que asciende a \$ 302.52 m/n. con destino al Fondo Ayuda Social de A. G. A. S. y considerando que la Repartición recurrente solicita ser autorizada para ejecutar la obra de mención por vía administrativa por ello y atento a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aprobar el Presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra N° 162, perforación Pozo A. S. 35 Villa "CHARTAS", Capital, cuyo importe asciende a la suma de \$ 15.126 m/n. (QUINCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/NACIONAL), correspondiente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) de imprevistos y el resultante del 2 % (DOS POR CIENTO) de mano de obra, que asciende a \$ 302.52 (TRESCIENTOS DOS PESOS CON 52/100 M/NACIONAL) con destino al Fondo de Ayuda Social de A. G. A. S.

Art. 2° — Autorizar a Administración General de Aguas de Salta para que la ejecución de la obra cuyo Presupuesto se aprueba por el artículo que antecede, se efectúe por vía administrativa.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7700.E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 698[M]1951.

Visto este expediente por el que la firma Conrado Marcuzzi S. R. L. adjudicataria de la obra N° 84 "Dique Coronel Moldes" solicita autorización para la suscripción del contrato de locación de los trabajos mencionados, reemplazando el depósito en garantía que fija y establece el pliego general de condiciones, por una carta fianza, documento éste que fuera ya acordado por el Banco Provincial de Salta por el monto equivalente al monto general del contrato por ello y atento a los informes producidos por la Administración General de Aguas de Salta y el H. Consejo de Obras Públicas y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aceptar la Carta Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor de la firma Conrado Marcuzzi S. R. L., en remplazo del depósito en garantía en títulos o efectivo que establece el pliego general de condicio-

nes de la obra N° 84 "Dique Coronel Moldes".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7701.E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 2338[R]1951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita se disponga transferencia de partidas, para reforzar otras que resultaron insuficientes, según detalle corriente a fs. 1; atento a lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el Art. 12° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del ANEXO D— INCISO VI — OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 38 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 47 la suma total de \$ 100.500.— (CIENTO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar el crédito de las partidas que a continuación se indican, todas del mismo anexo, inciso, principal, ley de presupuesto y orden de pago anual, en las siguientes proporciones:

Parcial 8	\$ 10.000.—
" 11	" 3.000.—
" 14	" 1.000.—
" 26	" 1.000.—
" 27	" 2.500.—
" 31	" 2.000.—
" 41	" 5.000.—
" 42	" 1.000.—
" 47	" 50.000.—
" 49	" 25.000.—
TOTAL	\$ 100.500.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7702.E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 2172 "G"

Visto este expediente, al que se agrega una nota de la firma JOSE GINE E HIJOS, por la que solicita se modifiquen los precios de venta del agua lavandina en las distintas etapas de su comercialización, fundamentando este pedido en los aumentos sufridos en la materias primas en más de un 100 por 100 en los del transporte para su distribución, y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Fíjense los siguientes precios de venta para el agua lavandina en todo el terri-

torio de la Provincia:

Del productor y/o mayorista, al minorista con devolución de envase, la docena \$ 4.—

Del minorista al público consumidor, con devolución de envases, el litro " 0.40

Art. 2° — Toda infracción al presente Decreto, será penada conforme lo establecen las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7703.E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 6530[1951.

Visto este expediente por el que se agregan las actuaciones referentes al reconocimiento de servicios prestado durante el transcurso del mes de Mayo próximo pasado por el señor ISMAEL ALBERTO CASTIELLA en la Defensoría de Menores e Incapaces y.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la disolución de la Ex. Dirección de Comercio e Industrias, el Poder Ejecutivo dispuso que los créditos previstos para esa Repartición, sean transferidos como presupuesto de la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, organismo creado por Decreto N° 5728 del 14 de Marzo próximo pasado;

Que de acuerdo a las constancias que se agregan el señor CASTIELLA que prestaba servicios en aquella Repartición, por orden verbal del Señor Interventor del Poder Judicial pasa a prestar servicios en la Defensoría de Menores e Incapaces;

Por lo, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados durante el transcurso del mes de mayo próximo pasado por el Auxiliar 8° de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento adscripto a la Defensoría de Menores e Incapaces previa intervención de Contaduría General, páguese a su favor en retribución de los mismos la suma de pudiera corresponderle conforme al cargo de Auxiliar 6° en el que se desempeñaba.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto con el consiguiente importe patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 5— Principal a) 1— Parcial 21.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7704-E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Orden de Pago N° 249.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2196[C]951.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva para su liquidación y pago planilla de sueldos por los meses de mayo y junio del año en curso, correspondiente al Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez, designado por decreto N° 7445 del 12 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 888.— (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de la planilla de sueldos precedentemente citada, en la cual ya incluido el consiguiente aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación a la cuenta "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA**Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7705-E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Orden de Pago N° 250.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1914[R]51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de Dirección General de Rentas, de la suma de \$ 30.000 m/n. y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe que debe ser aplicado a las devoluciones del impuesto de Contribución Territorial por diferencia de errores registrados en la confección de las boletas respectivas, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTA GENERAL ORDINARIAS RENTA ATRASADA — CONTRIBUCION TERRITORIAL — EJERCICIO 1951".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7706-E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 2346[C]951.

Visto este expediente en el que el Consejo Profesionales de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta N° 5 dictada en el mismo con fecha 14 de junio ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes, el Acta N° 5, dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, en fecha 14 de junio ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7707-E.

Salta, agosto 1° de 1951.

Expediente N° 2271[C]951.

Visto la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 16 de julio próximo pasado, la renuncia al cargo de Auxiliar 3° de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor SERGIO RUBEN CORBALAN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7708-E.

Salta, Agosto 1 de 1951.

Expediente N° 15221—951.—

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, señorita María Teresa Cadena, solicita licencia extraordinaria, por razones de estudio, desde el 30 de julio ppdo., hasta el 8 de agosto en curso; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 96° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, por razones de estudio, desde el 30 de julio ppdo. hasta el 8 de agosto en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARÍA TERESA CADENA, con goce de sueldo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7709-E.

Salta, Agosto 1 de 1951.

Expediente N° 15220—951.—

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Marta I. Cajal de Davalos, solicita treinta días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 25 de julio ppdo.; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 95° de la Ley N° 1138.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a contar del día 25 de julio ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARTA I. CAJAL DE DAVALOS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7710-E.

Salta, Agosto 1 de 1951.

Expediente N° 1926—C]1951.—

Visto este expediente en el que el empleado del Molino Provincial de Salta, don Antonio Neri Cambronero, solicita cinco días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, en razón a que debe ausentarse con el Coro Polifónico a la ciudad de Córdoba, enviado por el Gobierno de la Provincia, para inaugurar con un concierto la Semana de la Tradición en dicha ciudad; atento a las razones invocadas, lo informado por División de Personal y estando el presente caso contemplado en las disposiciones del artículo 96° de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 5 (cinco) días y a contar desde el día 30 de junio ppdo., al empleado del Molino Provincial de Salta, señor ANTONIO NERI CAMBRONERO, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7711-E.

Orden de Pago N° 251 del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 1 de 1951.

Expediente N° 1019—J—950.—

Visto este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros, solicita la apertura de un crédito por la suma de \$ 200.000.— m/n., para atender con ese importe el gasto que demandará el valor de las pólizas a emitirse a favor de las Reparticiones dependientes de los tres Poderes del Estado, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1243 del 6 de octubre de 1950 y Decreto N° 4753 del 29 de diciembre del mismo año; atento a lo informado por Contaduría Ge-

geral de la Provincia y estando el presente caso encuadrado en las previsiones del apartado d) del Art. 21º de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por la suma de \$ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que atienda con ese importe el gasto que demandará el valor de las pólizas a emitirse a favor de las reparticiones dependientes de los tres Poderes del Estado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1243 del 6 de octubre de 1950 y decreto Nº 4753 del 29 de diciembre del mismo año.—

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de \$ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe, atienda en forma parcial y a medida que se vaya facturando el valor de la prima correspondientes a las pólizas que emitirá a favor de cada una de las Reparticiones centralizadas dependientes de los tres Poderes del Estado.—

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con fondos de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7712-E.

Salta, Agosto 1 de 1951.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase interinamente Director General de Agricultura, Ganadería y Bosques, al Ingeniero Agrónomo Don ENRIQUE A. NOZIGLIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7713-E.

Orden de Pago Nº 252 del
Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 1 de 1951.

Expediente Nº 2336B/1951.

Visto este expediente por el que el señor PEDRO BETTELLA, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se disponga el pago a su favor de los certificados que se agregan, emitidos por la Administración General de Aguas de Salta, por las obras que se indican:

Obras 136.— Villa 17 de Octubre.— Aguas
Corrientes.— Salta:

Red de distribución: Certificado Nº 2
final: \$ 9.842.74
Certificado Nº 2 — Complementarios: " 1.288.85

Obras 129 — Villa 17 de Octubre — Tanque
elevado de 150 m3. — Salta:

Certificado Nº 3— Parcial: \$ 30.975.57
Certificado Nº 4— Parcial: " 20.019.65

Obra 109 — Cambio de cañería
ampliación de Galería filtrante y
reparación Tanque "Los Laureles"
— Metán— (Prov. de Salta):

Certificado Parcial Nº 2 \$ 124.782.71
\$ 186.549.52

CONSIDERANDO:

Que las obras indicadas se encuentran incluidas en el Decreto dictado en acuerdo de Ministro Nº 7501 del 18 de julio próximo pasado dentro del inciso IV de la Administración General de Aguas de Salta— por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 186.549.52 m/n. (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 52/100 M/NACIONAL) a fin de que con dicho importe, satisfaga los certificados indicados precedentemente, a favor del contratista Dn. PEDRO BETTELLA.

Art. 2º — El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso IV— Principal I— a) Aguas Corrientes— de la Ley de Gastos en vigor (Decreto Nº 7501 del 18 de julio de 1951).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7714-E.

Salta, Agosto 1 de 1951.

Expediente Nº 2089S/1951.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección General de Rentas con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la Señorita MARY YONE LESCANO en reemplazo del Señor Armando Rivetti que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7715-E.

Salta, Agosto 1 de 1951.

Expediente Nº 720-8-51.—

Visto este expediente mediante el cual el señor Julián Galo Soría, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Terreno", ubicada en el partido de El Jardín, departamento de la Candelaria, con una superficie bajo riego de 4 Has. 4861 mts. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Que a fs. 13 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observaciones alguna que objetar al pedido formulado;

Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 1505 del H. Consejo de la nombrada repartición, de fecha 14 de diciembre de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del epígrafe, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 408, del H. Consejo de la misma, de fecha 2 de marzo del corriente año y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua, con un caudal equivalente a dos litros con treinta y cinco milímetros por segundo, a derivar del río Tala, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y un metros cuadrados de la propiedad denominada "Terreno", catastro Nº 310 y 315, ubicada en el partido de El Jardín, departamento de La Candelaria, de propiedad de don Julián Galo Soría. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios a medida que disminuya el caudal del río.—

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo que antecede, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época del año, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — Las concesión reconocida por el presente decreto, son con las reservas previstas en los artículos 17º y 232 del Código de Aguas;

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1226-E.

Salta, Julio 30 de 1951.

Visto la Resolución N° 88 dictada por Dirección General de Rentas el día 27 de julio del corriente año;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Apruébase la Resolución N° 88 dictada por Dirección General de Rentas, en fecha 27 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"EL INTERVENTOR DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, RESUELVE: Art. 1° — Comisionase al Inspector de la categoría señor ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE para que se traslade a la Capital Federal a fin que recopile todos los dictámenes y resoluciones que haya dictado la Municipalidad de la Capital Federal sobre la aplicación de la Ley de Actividades Lucrativas".

2° — Comuníquese, etc. —

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1227-E.

Salta, Julio 30 de 1951.

Expediente N° 2179-R-951. —

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita la provisión de dos ficheros metálicos con destino a Sección Inspección General de dicha Repartición;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE RENTAS, a efectuar un concurso de precios entre las firmas del ramo, para la provisión de dos ficheros metálicos y 2.500 carpetas para la formación del legajo personal de Sección Inspección General de dicha Repartición. —

2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1228-E.

Salta, Julio 30 de 1951.

Expediente N° 1514-I-951. —

Visto lo resuelto por el H. Consejo Administrativo del Instituto Provincial de Seguros y atento a lo solicitado por el señor Presidente del mismo en nota de fecha 17 de mayo en curso,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Pública, interinamente a cargo de la Cartera
RESUELVE:

1° — Autorizar al Vocal del Instituto Provincial de Seguros, Doctor MOISES GONORAZKY, para que en caso de ausencia del Presidente, firme en tal carácter. —

2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1229-E.

Salta, Julio 31 de 1951.

Visto este expediente, y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

1° — De conformidad a lo establecido en el art. 12° del Decreto N° 6090/51, autorizase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, a efectuar la clausura preventiva del negocio de ROTISERIA Y FIAMBREERIA "CASA AMARILLA" ubicada en la calle Alberdi y Caseros de esta ciudad de propiedad del Señor Antonio Cuccharo por ser necesaria esta medida para la investigación de la causa por razones de las múltiples infracciones comprobadas por la Inspección.

2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1235-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Visto estos expedientes, y atento a lo solicitado por la Oficina Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

Art. 1° — Sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones sumariales respectivas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 12 del Decreto N° 6090/51, autorizase a la Oficina Contralor de Precios y Abastecimiento a efectuar la clausura preventiva contra la sociedad CHACON, FARDO y CIA., Sociedad Colectiva, establecida con RAMOS GENERALES en la localidad de General Güemes (Departamento de Campo Santo) por ser necesaria esta medida para la investigación de la causa y para prevenir la continuación de la infracción. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 7675-A.

Salta, Julio 30 de 1951.

Visto este expediente relacionado con el concurso de precios efectuado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública para la adquisición de un aparato de Rayos X, con destino al Hospital "Josefa Arenales de Uriburu"; — y,

CONSIDERANDO:

Que es de impostergable necesidad la inmediata adquisición de un aparato de Rayos X para el citado nosocomio, por cuanto desde el mes de diciembre de 1950, después de un lamentable

accidente, el aparato que prestaba servicios no se usa más, por su escaso rendimiento y largo tiempo de utilización, no siendo aconsejada su reparación por los técnicos;

Que tratándose de un aparato de imprescindible necesidad para el diagnóstico y tratamiento de los enfermos pulmonares hospitalizados en el citado establecimiento, y cuya característica de enfermedad social merece la más preferente atención del Estado, la compra proyectada resulta de la mayor urgencia a fin de regularizar un servicio de bien público que se halla interrumpido por los motivos a que se aluden más arriba, por lo que se estima que la operación a realizarse, se encuentra comprendida en las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad — artículo 50, incisos b), h) e i);

Que además, al presente caso, por su carácter, le son concurrentes las disposiciones contenidas en el art. 21 de la citada ley;

Que estudiados los presupuestos presentados para la compra de referencia, el Ministerio de Acción Social y Salud Pública considera más conveniente, por sus características, precio, entrega inmediata, etc. el aparato ofertado por la firma Isasmendi S. R. Ltda. de esta ciudad, al precio total de \$ 79.750. —

Por todo ello,

El Comandante en Jefe
en Acuerdo

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la apertura de un crédito de urgencia hasta la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 79.750) m.n., que se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente decreto-acuerdo; suma que será incorporada dentro del Anexo E— Inciso VIII, de la Ley de Presupuesto en vigor N° 942.

Art. 2° — Adjudicase a la firma ISASMENDI S. R. LTDA de esta ciudad, la provisión al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA con destino al Hospital "Josefa Arenales de Uriburu" de un Aparato de RAYOS X de las características que se determinan a continuación, como asimismo de los accesorios complementarios, al precio total de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 79.750. —), de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 10 y 12 del expediente arriba citado.

Un Equipo de Rayos X fabricación original de Siemens (MAGYAR ROENTGEN GEPGYAR) Budapest, Hungría, con un rendimiento de 100 mA. y 100 kw.; transformador montado sobre la base de la columna que soporta el tubo y la pantalla, la que se desliza sobre rieles a lo largo de la mesa radiográfica. Esta es del tipo inclinable y está provista de un antídifusor Potter Bucky que se desliza a lo largo de la misma. Tubo y pantalla tienen movimiento simultáneo en todas direcciones. El tubo es de doble foco lineal, de 2—6 kV. y está provisto de un refrigerador de aire con motor eléctrico. La pantalla es extraluminosa y tiene un cristal de una protección equivalente a 2 mm. de plomo. El tubo está provisto de un diafragma de doble hendidura y el conjunto se ilustra con las dos fotografías adjuntas.

Su precio \$ 75.000. —

Accesorios complementarios:

Un chasis radiográfico de 35 x 43 cm., con pantallas reforzadoras ultrarápidas; un chasis id.

id. de 24 x 30 cm. tres cubetas para revelar, tijas y lava películas de hasta 40 x 50 cm.; un farol de seguridad con filtro óptico para la cámara obscura; seis pinzas inoxidable para manejar películas; un negascopio de pared o de mesa para películas de hasta 35 x 43 cm.; un par de guantes de protección hasta el codo; un delantal de protección para cuerpo entero. Su precio \$ 4.750.-

TOTAL \$ 79.750.-

Art. 3º — Hágase conocer el presente decreto acuerdo a las HH. CC. Legislativas de la Provincia. —

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Pedro De Marco
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

RESOLUCION Nº 983 — A

Salta, Julio 31 de 1951.

Expediente Nº

Visto la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el doctor Raúl C. Michel Ortiz, Médico de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; atento los motivos que la fundamentan,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública,
RESUELVE:

1º — Conceder quince (15) días hábiles de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Dr. RAUL C. MICHEL ORTIZ, Médico de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a partir del día 18 del corriente.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 984 — A

Salta, Julio 31 de 1951.

Visto este expediente en que el señor Fortunato Rojas solicita ayuda en el sentido de que se le conceda ropa, y atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de OCHENTA Y CIN-

CO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 85) para que con este importe proceda a adquirir un pantalón Nº 52 y una campera del mismo número, con destino al beneficiario señor FORTUNATO ROJAS.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3º — Comuníquese, insértese en el Registro de Resoluciones y Archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 985 — A

Salta, Julio 31 de 1951

Expediente Nº 10856/49

Visto en este expediente la solicitud de ayuda formulada por doña Emilia Ceballos de Pérez en el sentido de que se le conceda lo que se detalla en fs. 4, y atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 20/1000, (122.20) para que con este importe proceda adquirir lo que se detalla a fs. 4, con destino a la beneficiaria Sra. EMILIA CEBALLOS DE PEREZ.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 986 — A

Salta, Julio 31 de 1951.

Expediente Nº 10.063/50

Visto en este expediente la solicitud de ayuda formulada por doña Cerafina Vda. de Albornoz en el sentido de que se le conceda una cama completa, y atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) para que con este importe proceda a adquirir una cama completa, la cual consiste en una cama de \$ 44, un colchón de \$ 33 y una frazada de \$ 23, con destino a la beneficiaria señora CERAFINA VDA. DE ALBORNOS.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 987 — A

Salta, Julio 31 de 1951

Expediente Nº 3992/51

Visto este expediente en el que doña Mercedes J. de Cancino solicita se le conceda una ayuda para poder adquirir una bicicleta para su hijo a fin de que pueda concurrir a terminar sus estudios en la Escuela de Aprendizaje de esta ciudad,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.-) para que, con dicho importe proceda a hacer efectiva la mitad del importe de una bicicleta a adquirir para el hijo de la señora de Cancino, debiendo correr el importe restante o sea la suma de \$ 300, por cuenta del interesado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 988 — A

Salta, Julio 31 de 1951

Expediente Nº 4292/51

Visto lo solicitado por la señorita Ana Michel, atento las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, Sra. Cándida Barberá la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.N. (\$ 228.-) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe adquiera tres (3) colchones de estopa, tres (3) frazadas y tres (3) almohadas y liquidará mensualmente la suma de CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 50.-) hasta el mes de diciembre inclusive, todo con destino a la beneficiaria señorita ANA MICHEL.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 7288. — Edicto de Minas: Exp. Nº 1768. "P". La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: José Antonio Plaza, por mí, derechos y por los de mi socio el Sr. Rolando Alba, en el exp. de cateo 1658 - P, en el lugar denominado Vega de las Burras Departamento de Los Andes, de esta Provincia, vengo a formular ante U. S. la presente MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO a los fines que la Ley determina. El punto de extracción de la muestra que adjunto acompaño, está ubicada de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño, y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia el P. P. del cateo citado anteriormente, se mide 320 m. con azimut magnético de 285º, con lo que se llega al punto Manifestación de Descubrimiento. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre de "JAP". José Antonio Plaza. Recibido en Secretaría hoy veinte y seis de Marzo de 1951, siendo horas doce. Neo. Señor Juez de Minas: José Antonio Plaza, por mis propios derechos y por los de mi socio Rolando Alba, en exp. 1658 - P, ampliando escrito en exp. 1768 - P, manifestamos ser de nacionalidad argentinos, mayores de edad, casados, de profesión comerciante, el primero, y empleado el segundo, ambos fijamos domicilio calle Caseros Nº 468 de esta ciudad, Respetando los derechos de reserva la muestra extraída y presentada corresponde a "SAL" según análisis efectuado en laboratorios de la Dirección General de Industrias Minera. Por Rolando Alba y por mí: José Antonio Plaza. En 12 de Abril 1951. Se registró en "Control de Pedimentos" Nº 4, fs. 77. Neo. Salta, Abril 20 de 1951. Téngase por registrado, y constituido domicilio. Por hecha la manifestación, de descubrimiento de la mina de sal, la que se denominará "JAP", ubicada en Dpto. Los Andes, lugar Vega de Las Burras, y por acompañada la muestra. Para notificaciones en Secretaría señálese los jueves de cada semana, o día siguiente, en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: — Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados, ha ubicado en los planos de Registro Gráfico el punto de extracción de la muestra, encontrándose dentro del cateo 1658—P—49, solicitado por los mismos. Dentro del radio de 10 kilómetros, no se encuentran registradas otras minas, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minas, se trata de un descubrimiento de un "nuevo depósito". — Esta manifestación ha sido registrada en el libro correspondiente bajo Nº 315. — Mayo 16 de 1951. H. Elías. En 3 de julio de 1951 —notifiqué a los Sres. Alba y Plaza. J. A. Plaza. P. Figueroa. Señor Juez: José Antonio Plaza, por mis derechos y los de mis socios contestamos la vista corrida, manifestamos conformidad, y solicitamos disponer la publicación y proveernos copia autorizada de registro Gráfico. Por Rolando Alba y por mí: José Antonio Plaza. Salta, julio 12 de 1951, Y VISTO: El escrito que antecede fs. 8; atento la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 4 vta. 5 por Dirección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Cód. de Minería y 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, registrese en el libro "Registro de Minas" de este

Juzgado, el escrito de Manifestación de Descubrimiento de la mina de sal denominada "JAP", corriente a fs. 2 y 3, con sus anotaciones y proveídos, y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y por el término que establece el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º Ley Nacional Nº 10.273, fijase la suma de \$ 3.000.— m/n., como mínimo, el capital que los descubridores señores José Antonio Plaza y Rolando Alba, deberán invertir en la mina dentro del término de cuatro años, a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Angel Neo. En 16 de julio de 1951. Se registró en "Registro de Minas Nº 2 al folio 131. — Neo. En 16 de julio de 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. En 27 de julio de 1951, notifiqué al Sr. Plaza y Alba. — Por Rolando Alba y por mí: José Antonio Plaza. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 6 de 1951. — ANGEL NEO — Escribano de Minas. e) 7, 17 y 28[8]51.

Nº 7279. — EDICTOS DE MINAS: Exp. Nº 1620. — "G" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos; dice así: Señor Juez de Minas. — Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero Nº 81, a V. S. digo: I. — Que actúo por el Dr. Enrique García Pinto, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 300. — II. — Que en su nombre solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleo y similitos, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos, en la zona de la salina del Yacón, en el departamento de Los Andes. — III. — Que la ubicación del cateo según plano por duplicado adjunto, es la siguiente: Tomando como punto de partida el mojón esquinero Sur de la mina "Talismán", se toman 2.000 m. al Este para llegar al punto P. P. o punto de partida de éste pedimento; luego 2.500 m. al Norte 4.000 m. al Oeste, 5.000 m. al Sud; 4.000 m. Al este y por último 2.500 m. al Norte para llegar nuevamente al punto P. P. — IV. — Contando con elementos para la explotación, pido con arreglo al art. 25 del Código de Minería, se sirva V. S., ordenar el registro publicación, notificación y oportunamente concesión del cateo. — V. — pido devaluación del testimonio de mandato después de su certificación. Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Recibido en Secretaría hoy trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas. — Neo. — Salta, Julio 13[48]. Se registro el presente permiso de cateo solicitado, en mérito del poder presentado, téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante del Dr. Enrique García Pinto y por constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría designase los días hábiles o siguientes hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos que hubiere lugar. — Señor Jefe. Registro Gráfico procedió a la ubicación de lo

solicitado por el interesado, quedando inscripta la zona pedida con 1940 has. por abarcar 60 has. de la mina "Talismán". Dicho pedimento se registró bajo número de orden 1346. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Dr. Enrique García Pinto, a U. S. digo: I. — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Dirección de Minas. — II. — Que se notifique al dueño del terreno antes de la publicación de edictos. — F. Uriburu Michel. — Salta, junio 19 de 1950. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. Min. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12[IX]44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al dueño del terreno. — En 27 abril[951] notifico al Sr. Fiscal de Estado de lo solicitado a fs. 4 y su proveído. — Agustín Pérez. — Sr. R. de Adamo. — Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel por el Dr. Enrique García Pinto en el expediente de cateo 1620 G a V. S. digo: Que pido se preparen los edictos a fin de retirarlos para su publicación por el término de ley. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Salta, junio 29 de 1951. — Entré, guense por Secretaría los edictos solicitados y ordenados a fs. 11. — Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 1º de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 2 al 16[8]51.

Nº 7272. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1729. — "B" La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu por don José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, según testimonio de poder que acompaño, y constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Deán Funes 316 a U. S. digo I. — Que solicito para mi representado, conforme al art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de 1º y 2º categoría excluyendo petróleo y demás minerales reservados ubicado en la finca Negra Muerta o Santiago y San Andrés de la Sucesión Juan Patrón Costas e Ingenio San Martín de Tabacal domiciliados en la Capital Federal Reconquista 366. — II. — La ubicación del cateo solicitado, en terreno sin labrar, ni cercar del Departamento de Orán e Iruya, conforme al plano que acompaño, es la siguiente: — Partiendo del punto denominado Abra de la Cruz se medirán las siguientes líneas: P. P. — A de 500 metros azimut 315º A—B de 4.000 metros azimut B—C de 5.000 metros azimut 135º, C—D de 4.000 metros azimut 225º y D—P. P. de 4.500 metros azimut 315º, cerrando la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la explotación y pido conforme al art. 25 del citado Código, se ordene el registro, publicación, notificaciones y oportunamente concederá mi presentado este cateo. J. C. Uriburu. — 1º Junio 1950. Se registró en "Control de Pedimentos Nº 4", folios 48[9]. Aníbal Urribarrí

Salta, Junio 9/1950. — Por registrado. En mérito del poder acompañado, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante del señor José A. Belmonte García, con domicilio en la calle Deán Funes 316. Por solicitada la concesión del permiso de exploración de substancias de 1º, 2º categorías en una extensión de 2.000 Hs. en el Departamento de Orán e Iruya, a lo demás téngase presente. — Pase a Dirección de Minas, a los efectos que corresponda. Para notificaciones en Secretaría designase los días martes o siguiente hábil si fuere feriado Outes. — Señor Juez; Juan Carlos Uriburu, por don José A. Belmonte García, en el Exp. 1729.B a U. S. digo: constentando la vista corrida del informe de Dirección y de acuerdo, deo expresa constancia que el lado D—A, tiene 5.000 metros de longitud. En consecuencia, pido a U. S. ordene vuelva a Dirección para que inscriba este cateo en el plano minero J. C. Uriburu. Salta, Nov. 17/1950, por contestada la vista, pase a Dirección, a los efectos que hubiere lugar. — Outes. En 18 NOV. 1950. — Señor Jefe: Con los datos dado por el interesado en croquis de fs. 3, ésta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de registro Gráfica, encontrándose dentro de ella la mina "La Sirio Argentina", con extensión de 6 hs... — Este cateo ha sido inscripto con 1994 Hs., bajo número 1391. — H. Hugo Elías, Señor Juez; Juan Carlos Uriburu, por José Antonio Belmonte García, en exp. N° 1729.B, a U. S. digo: Que doy conformidad con la ubicación gráfica asignada a este pedimento por la Dirección de Minas, según informe que contesto. Pido a U. S. tenga presente la conformidad con la ubicación gráfica. J. C. Uriburu. Salta, abril 23 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud, fs. 3 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes Salta, abril, 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 287/8. — doy fe. — Neo, abril, 26 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. y decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese avisos de citación en el portal de la Escribanía, y notifíquese a los propietarios del suelo. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 31 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 14/8/51.

N° 7271 — EDICTOS DE MINAS: Exp. N° 1730. — "B" La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas, Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, según poder que presento en la fecha a ex Juzgado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo I. — Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y demás minerales reservados, ubicado en terrenos sin labrar ni cercar de la finca "Negra

Muerta" o "Santiago" de la Sucesión de Juan Patrón Costas, domiciliado en Reconquista 366 de la Capital Federal. — II. — La ubicación del cateo solicitado, en el Departamento de Iruya, conforme al plano que en duplicado acompaño, es la siguiente: Partiendo del Abra de la Cruz, se medirán 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P. P., de donde se medirán las siguientes líneas: P. P. D. de 1.500 metros rumbo Sud 74º Este; D—C de 4.000 metros Norte 16º Este, C—B de 5.000 metros Norte 74º Oeste; B—A de 4.000 metros Sud 18º Oeste y A—P. P. de 3.500 metros Sud 74º Este; para cerrar la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se ordene el registro publicación, notificación y oportunamente conceder ese cateo a mi mandante. J. C. Uriburu. Recibido en Secretaría hoy veinte y cuatro de Mayo de 1950, siendo horas once. Aníbal Urribarri. En 1 de Junio de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4" a Fs. 49, Aníbal Urribarri. — Salta, Junio 13 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Don José Antonio Belmonte García, y en mérito del poder presentado, como representante de éste al Dr. Juan Carlos Uriburu y por constituido domicilio legal en la calle Deán Funes 316 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana, o siguiente hábil, en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. Ejecutivo de Julio 23/43, pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935. Rp. Outes. Señor Director. Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, ha procedido a la ubicación del cateo solicitado, dentro del cual se encuentra ubicada la Mina San Martín, de 18 hectáreas cuyos derechos el interesado deberá respetar, quedando por lo tanto inscripta con mil novecientos ochenta y dos hectáreas. — Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente, bajo número de orden. Señor Juez, de Minas, Juan Carlos Uriburu, por don José Belmonte García, en el Exp. de cateo N° 1730-B, a U. S. digo: Que contesto la vista ordenado a fs. 5, del informe de la Dirección de Minas de fs. 3 en el cual se expresa que se ha inscripto este pedimento con 1.982 hectáreas por encontrarse dentro de la zona del cateo la mina "San Martín" de 18 hectáreas, cuyo derecho mi representado se compromete a respetar. Por tanto, pido a U. S. tenga presente lo expuesto y por contestada la vista conferida a fs. 5 vta. Juan Carlos Uriburu. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de Noviembre de 1950, siendo horas diez. Neo. Salta, Noviembre 18 de 1950. Téngase presente lo expuesto y habiéndose ubicado por Dirección regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 20 de Noviembre de 1950 se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folio 264. Neo. Salta, Noviembre 21 de 1950. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. — Colóquese aviso de

citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. Suc. Juan Patrón Costas. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 31 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 14/8/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7261. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abel y Dardo Núñez tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 9.45 litros por segundo, proveniente del Río Chuña, pampa, dieciocho hectáreas de su propiedad "San Pablo", Catastro 373, ubicado en Carril de Abajo (La Viña).

Salta, 26 de julio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/7 al 16 8/51.

N° 7248. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que "Animaná de Sucesión Michel S. R. Ltda." tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua de 310 l/2 horas en cada ciclo de 25 días con todo el caudal del Arroyo San Antonio, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de Has. 245,1450 de su propiedad denominada genéricamente "Establecimiento Vitivinícola Animaná", Catastro 560,561 y 562, ubicada en Departamento San Carlos. Asimismo pide la inscripción de las aguas privadas que riegan los inmuebles "Monte Redondo" compuesto de las fracciones denominadas "Monte Redondo", "Desmonte" y "Las Pircas", y "Puesto Colorado" sitios respectivamente en Animaná y San Lucas de dicho departamento.

Salta, Julio 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 13/8/51.

N° 7240 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gerónima E. Arana de Taritolay tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.29 litros por segundo proveniente del río Calchaquí o Grande de Guachipas, 5500 m2. de su propiedad catastro 46, ubicada en Talapampa (La Viña).

Salta, Julio 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

..... 23/7/51 al 10/8/51

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7275 — ADMINISTRACION GENERAL DE VALIDAD NACIONAL — 5º Distrito— Salta. Llámase a Licitación Pública y por el término de diez días, para la provisión de madera dura aserrada. — El detalle Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5º Distrito de la Administración General de Validad Nacional, Pellegrini 715 —Salta. El acta de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1951 a horas 12, en el despacho del suscrito, ante los interesados

que concurren. Salta, Julio 31 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA
Jefe 5º Distrito

e) 2 al 16/8/51

**Nº 7285 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTI-
CIA E INSTRUCCION PUBLICA**
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 6829/51, llámase a licitación pública para la provisión de libros demográficos y formularios, con destino a la Dirección General de Registro Civil.

El pliego de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas por el señor Escribano de Gobierno, el día 14 de agosto de 1951, o subsiguiente hábil si éste fuera feriado, a horas 11, en presencia de los que deseen concurrir al acto.

Salta, julio 20 de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e) 30/7 al 10/8/51.

Nº 7262. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218.90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación, propuesta: 29 de agosto, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e) 27/7 al 16/8/51.

Nº 7239 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Rosario de la Frontera a Metán (Km. 12937 -- Km. 1332,6), \$ 1.544.103.25 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e) 20/7 al 9/8/51.

LICITACIONES PRIVADAS

**Nº 7285. — MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**
LICITACION PRIVADA

Llámase a licitación privada para provisión de uniformes con destino al personal de servicio del Poder Judicial. El pliego de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, donde tendrá lugar la apertura de los sobres por el señor Escribano de Gobierno, el día 19 de agosto a horas 11, en presencia de los que deseen concurrir al acto.

A. A. de KLIP
Direc. Inter.

e) 6 al 7/8/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7287 — SUCESORIO: — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Loprestii — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. —

Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario Interino

e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7286. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazlle. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.

e) 6/8 al 19/9/51.

Nº 7278 — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7268 — TESTAMENTARIO. — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario (interino).

31/7/51 al 13/9/51

Nº 7267 — SUCESORIO. — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAVOLO o CABOLO. Salta, Julio 23 de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 31/7 al 11/9/51

Nº 7258 — EDICTOS SUCESORIOS. — El Señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de don REYES, José o José Luis o José E., bajo apercibimiento legal. Salta, 24 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7251. — SUCESORIO. — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Armata. — Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 23/1951.

e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7249. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de La Caldera llama, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE GUTIERREZ. — La Caldera, Julio 14 de 1951.

— JUSTO PASTOR LIZONDO, Juez de Paz Propietario.

e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7245. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MENDOZA DE SALAS. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 20 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7244. — SUCESORIO. — Cítase por treinta días herederos y acreedores de AVELINO CHOCOBAR. — Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial. — Salta, 4 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7243. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JAVIER GIL. — Salta, Julio 20 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7242. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FANOR SANCHEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, julio 6/951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7241 — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO GUZMAN y AURELIA CARDENAS DE GUZMAN. — Salta, Julio de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

e) 23/7 al 31/8/51

Nº 7237 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA ABENDAÑO o AVENDAÑO DE CRUZ, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Junio 7 de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7236 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOÑA ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ. — Salta, 18 de julio de 1951. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/7 al 30/8/51

Nº 7233 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña

LEOCADIA AVELINA CORNEJO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio-17|951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20|7 al 30|8|51.

Nº 7230 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Paz del Departamento de San Antonio de los Cobres, Don Romualdo Vazquez, habiéndose declarado abierto el juicio Sucesorio por los bienes dejados por el fallecimiento de Don Tiburcio Llampa, se cita y emplaza por el término de veinte días que se publicarán en el Boletín Oficial y se colocará Edictos en la puerta del Juzgado de Paz, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones que les corresponda. —

San Antonio de los Cobres, Julio 13 de 1951
ROMUALDO VAZQUEZ — Juez de Paz
e) 19|7 al 15|8|51.

Nº 7229 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardozo, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO BRAGA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. —

Salta, 3 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19|7 al 29|8|51.

Nº 7228 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON LAIME, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Julio 2|951. —
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19|7 al 29|8|51.

Nº 7227 — EDICTO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19|7 al 29|8|51.

Nº 7226 — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO AYARDE. — Tartagal, abril 16|1951.

ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario
e) 18|7 al 28|8|51.

Nº 7225 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUCE DE ALBEZA.

Salta, Julio 12 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 18|7 al 28|8|51.

Nº 7221. SUCESORIO: Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951.

Carlos E. Figueroa. — Secretario. —
e) 18|7 al 28|8|51.

Nº 7218. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2|951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16|7 al 28|8|51.

Nº 7211. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELEDORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|7 al 24|8|951

Nº 7209. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 12|7 al 24|8|951

Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13|951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11|7 al 23|8|51.

Nº 7204. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10|7 al 21|8|951.

Nº 7203 — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.

e) 10|7 al 21|8|951

Nº 7194 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 6|7 al 20|8|51

Nº 7192. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5|7 al 17|8|51.

Nº 7189 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quispe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 4|7 al 15|8|51

Nº 7180 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMORRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 29|6 al 10|8|51

Nº 7179 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIB CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretaría.

e) 29|6 al 10|8|51

Nº 7166 — SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE. Juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 18 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 25|6 al 7|8|51.

Nº 7164 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIDA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 18 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|6 al 6|8|51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7277 — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS, Límites y extensión: NORTE, hdos. Elizardo Pérez, mide 42.40 mts.; SUD, hdos. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública mide 21,80 mts.; OESTE, Pio y Eliseo Rivadenseira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2|8 al 17|9|51.

Nº 7273 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por Delicia Lovaglio de

Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082, Orán, limitando: Norte calle López y Flores; Sud, partidas 1376 y 913 de Municipalidad Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zarra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/9/51.

Nº 7264. — POSESORIO. — JOSE CIRO LOPEZ, ante Juez Civil 1º Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos limitando, Norte, Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López. Catastro 283. — Se cita por treinta días a interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27 al 7/9/51.

Nº 7263. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4º Nominación Civil y Comercial, MARTINA DELGADO DE DIAZ solicita posesión treintañal sobre inmueble sito en pueblo Seclantás, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de siguientes límites: Norte, con propiedad de Micaela Rodríguez o sucesores y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Citase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7257. — POSESORIO. — Francisco Romano ante Juez Civil 1a. Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Las Bateas" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romano; Sud, Luis Peiroti; Este, Suc. Peiroti; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7255. — POSESORIO. — ALEJANDRO FLORES y EPIFANIA FLORES DE AQUINO, ante Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación, solicitaron posesión treintañal dos lotes en "Guachipas", limitando: Norte y Este, con Domingo González; Sud, callejón de tránsito; el otro lote: Norte, con Rosa Torán de Villafañe; Este, con Domingo Arana; Sud, con callejón de tránsito y Oeste, con Domingo González. — Salta, julio 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7238. — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Simón Baldomero Medina, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Capital, de una extensión de diez metros por cuarenta y dos metros de fondo y encajado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Necochea; Este propiedad de Rosa Cardozo de Álvarez; Sud, propiedad de Felisa Morales de Romano y Oeste, con propiedad de Juan Spahar Delgado, Juan B. Millá y Miguel Ba-

rrios, el señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Julio 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7234. — POSESORIO. — Ante Juzgado Civil 1a. Instancia 2a. Nominación, MERCEDES GRANA DE LIMA pide reconocimiento posesión de treinta años sobre los siguientes inmuebles, sitos en esta Ciudad: — 1º). — CATASTRO 15224, Circ. I, Sección I, Manzana 3, Parcela 1, con superficie de setecientos metros cuadrados. — Catorce metros de frente sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta metros de fondo. — Linda: Al Este, con calle LUIS GUEMES (prolongación); Oeste, Catastro 15225 de Rosalía Ochoa y Otros y Sud, Catastro 2362 de los mismos Señores Ochoa; 2º). — CATASTRO 15226, Circ. I, Sección I, Manzana 3, Parcela 7. — Superficie Mil cuarenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados. — Once metros sesenta y cinco centímetros de frente sobre calle Caseros al Norte por cincuenta metros de fondo en su costado Oeste, lindero con Catastro 15227, Parcela 8 de Saturnina Graña; treinta metros de contra frente, al Sud, lindero con Catastro 2362 de los Sres. Ochoa y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en línea oblicua de Nor-Oeste a Sud-Este, lindero con Catastro 1090, Parcela 6 de Héctor Chiostrí; — 3º). — CATASTRO 15230, Circ. I, Sección I, Manzana 4, Parcela 11, con setecientos metros cuadrados de superficie. — Catorce metros de frente, sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta de fondo. — Norte calle Caseros; Sud, Catastro 2362 de los Sres. Ochoa; Este, Catastro 15229, Parcela 10 de los Señores Ochoa y Oeste Catastro 15250, Parcela 12 de los Ex-Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril General Balgano o Nación Argentina. CITASE POR TREINTA DIAS A LOS INTERESADOS.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7220. — POSESION TREINTAÑAL. — VICENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Seclantás, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Límite: Norte Sucesión Francisca Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Límite: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederos Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciónes en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951. JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el in-

mueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Catayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 27/8/51

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treintañal fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfirio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.

e) 19/7 al 21/8/51

Nº 7193. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 4º Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Vilts. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189. — EDICTO. — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colque; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgado y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro cita a los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 26/6 al 7/8/51.

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 7208. — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pula; Sud, propiedad José Sala y M. Bus-

tamente; Este: calle 20 de Febrero; Oeste: propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 11/7 al 22/8/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7284. — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 29 de Agosto de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, subastaré con base de \$ 26.666.66 m/nal. de cpl. el terreno ubicado en esta ciudad, calle San Juan Nº 123/27 con 12.00 X 40.00 mts. y superficie de 480.00 metros cuadrados, sobre el cual presenta una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción de adobe. — Agua y cloacas. — Limita: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad de Abraham Echazú; Este, propiedad de Javiera V. de Reaisoli y Oeste, propiedad de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta. — En el juicio Sucesorio de Gregorio Peñalosa y Carmen Giménez de Peñalosa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.

e) 6 al 27/8/51.

Nº 7289 Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 17 de setiembre del cte. año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos m/n o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el Río Sciadillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/9/51

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, venderé con la base de \$ 64.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oeste Avenida Esquíú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de la Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Exp. 12572. Ejecutivo, Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elsa Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero
e) 11/7 al 23/8/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7247. — E D I C T O

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp. Nº 15.009, año 1930, caratulado: ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA pedida por LAVIO MAMANI y CARMEN ROSA VAZQUEZ DE MAMANI, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice:

“ Salta, junio 22/1951. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de nacimiento del que RESULTA ... y CONSIDERANDO: Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictamen Fiscal: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Rosa, acta Nº 105, celebrada el día 20 de Enero de 1934, corriente al folio 231 del tomo 100 de la Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es “Vazquez y no “Calpanchay” como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecho, oficiese al Registro Civil para su toma de razón cumplido, archívese. RAMON ARTURO MARTI”.

Lo que el Suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 19 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 21/8/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7281 ADOPCION DE UN MENOR. — El Sr. Juez de 2ª Nominación, Dr. Francisco P. Maioli cita por edictos durante 20 días en “Foro Salteño” y BOLETIN OFICIAL, a DOMINGA RIOS, para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción de su hijo LUCIO ANTONIO RIOS, sigue don Victor Manuel Casiro. — Salta, Julio 16 de 1951. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 3 al 31/8/51.

SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES

Nº 7282 —

Los que suscriben, JORGE DURAND GUASCH, RAUL ALBERTO COLLADOS STORNI y GUALBERTO ENRIQUE BARBIERI, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados: el segundo, en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, y el primero y el último de los nombrados, en esta ciudad de Salta, calle Dean Funes Nº 208 y Entre Ríos Nº 477, respectivamente, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad “Durand y Collados — Sociedad de Responsabilidad Limitada”, constituida por los nombrados Jorge Durand Guasch y Raúl Alberto Collados Storni en escritura de fecha dos de setiembre de 1950, autorizada por el escribano Horacio B. Figueroa e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al

folio 478, asiento 2344 del libro 24 de Contratos sociales. PRIMERO: El señor Jorge Durand Guasch, como titular de doscientas cincuenta cuotas, de un mil pesos m/n. cada una, del capital de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada “Durand y Collados”, cede y transfiere a favor del señor Gualberto Enrique Barbieri, sin reserva alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden por las mencionadas cuotas de capital totalmente integradas, utilidades, reservas y todo otro concepto en la mencionada sociedad; cesión la misma que realiza por la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/n. que el cedente, señor Jorge Durand Guasch, declara tenerla recibida del cesionario antes de ahora y en dinero efectivo, por lo que le otorga recibo en forma mediante el presente instrumento, subrogándolo en la totalidad de los derechos cedidos y en las acciones correspondientes; agrega el señor Jorge Durand Guasch que habiendo prestado su conformidad a todas las cuentas y a todas las gestiones de la administración de la sociedad, no tiene por tales conceptos ni por ningún otro derecho alguno contra la misma ni contra sus integrantes. ... SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión a que se refiere la cláusula precedente, la nombrada sociedad queda integrada por los socios señores Raúl Alberto Collados Storni y Gualberto Enrique Barbieri; y su capital, constituido, según el mencionado contrato social originario, por quinientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas para cada uno. TERCERO: Acuerdan los nuevos miembros integrantes de la sociedad que la misma quedará sujeta a las bases y condiciones señaladas en el contrato social de su constitución, antes mencionado, con las modificaciones y aclaraciones resultantes del presente instrumento. CUARTO: La sociedad girará, en adelante, bajo la denominación de “BARBIERI Y COLLADOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, y tendrá el mismo objeto señalado en la cláusula primera del mencionado contrato de constitución de la misma referido al comienzo de este instrumento, como así también la misma sede social y asiento principal de sus negocios y la misma duración, fijadas respectivamente, en las cláusulas segunda y tercera de dicho contrato. QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus socios señores Raúl Alberto Collados Storni y Gualberto Enrique Barbieri, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en la forma indicada en las cláusulas quinta y séptima del mencionado contrato de constitución de la sociedad y ejercitando todas las facultades relacionadas en la primera de dichas cláusulas. — Los nombrados socios ejercerán de tal manera las funciones de Gerentes de la sociedad. SEXTO: El socio señor Raúl Alberto Collados Storni estará obligado también a prestar una atención personal y permanente a los negocios sociales, obligación ésta que no pesará en la misma extensión sobre el socio Gualberto Enrique Barbieri, quien podrá dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad. SEPTIMO: Las utilidades realizadas y líquidas a que se refiere la cláusula novena del mencionado contrato de constitución de la sociedad, como así también las pérdidas de la misma se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Los socios no podrán retirar sus utilidades hasta

luego de cerrado el cuarto ejercicio económico de la sociedad, siempre que lo permitiesen las necesidades de la misma y hubiese acuerdo entre ellos; sin embargo, podrán mientras tanto retirar, a cuenta de sus respectivas utilidades, hasta la suma de tres mil pesos m.n. mensuales cada uno.

OCTAVO: Los socios acuerdan que al solicitarse la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio se acompaña al mismo, a los fines también de su inscripción y publicación, el inventario que sirviera de base para la constitución de la sociedad y que, confeccionado el día 31 de enero de 1950, relaciona los bienes integrantes del capital de la misma, con respecto al cual se deja expresamente establecido que el valor asignado a dicho bienes en el referido inventario es el resultante de su valor de realización a la época de confeccionado el mismo.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

En este estado convienen las partes que en todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; propuestas que deberán formularse en un mismo acto, y que deberán proponer el pago en la siguiente única forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales otorgando pagones con garantía a satisfacción. Se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto y garantía ofrecida.

Se firma en la forma, lugar y fecha arriba indicados.

JORGE DURAND — RAUL A. COLLADOS STORMI
G. E. BARBIERI

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

INMUEBLES

Terreno en la localidad de Güemes, Departamento de Campo Santo, sobre la calle Fleming esq. Cornejo, con extensión de 44.910 mts², alambrado en toda su extensión, en el cual tenemos instalado nuestro "ASERRADERO GUEMES" con su playa para estacionamiento de maderas. Se han vendido recientemente lotes de terrenos vecinos al precio de \$ 5.— el mt. cuadrado. Estimamos su valor en \$ 3.— el mt.2. \$ 134.730.00

Edificación construida sobre el terreno precedentemente mencionado, para n/ Aserradero Güemes de acuerdo al siguiente detalle: cerca de material cocido, cimientos de hormigón armado, hasta 1 mt. sobre el nivel del piso, cerrando una superficie de 3.480.75 mt². (con 45.50 mt. de frente sobre la calle Fleming, con igual contrafrente y 76.50 de fondo paralelo a la vía del F.C. a Yacubá. 1 Salón de material cocido, de la. pisos de mosaico, de 6.50 mt. por 4.50 para Escritorio, con instalación telefónica y luz eléctrica. 1 Galpón con superficie cubierta de 504 mt², o sea 42 mt. por 12, techos de eternit, cubriadas de madera, donde están instaladas las sierras y maquinarias del Aserradero. 1 Galpón de 420 mt² con cubriadas de madera y techos de zinc, para depósito de maderas aserradas, de 42 mt. de largo por 10 mt. de ancho. Estimamos el valor de la cerca del Aserradero, Salón Escritorio, Galpones, zanjas construidas en material de primera para instalación de las transmisiones, etc., etc. en \$ 60.000.00

1 CASA HABITACION construida al lado del Aserradero, calle Fleming 142, construcción de material de la. sobre terreno de 17 mt. de frente por 40 mt. de fondo. Consta de 6 habitaciones, zagueta, galerías, baño de la. y cocina Pisos de mosaico, techos de eternit y celo tex, instalaciones de luz eléctrica y agua corriente. Su valor es de \$ 40.000.00

1 CASA HABITACION construida en los fondos del Aserradero, para vivienda del personal, construcción de material cocido, techos de tejuela y zinc, pisos de baldosas, sobre terreno de 35 mt. de fondo por 8 mt. de frente, consta de 11 habitaciones. Estimamos su valor en \$ 15.000.00

249.730.00

MAQUINARIAS (Aserradero Güemes)

1 Sierra de carro, marca Dankaerdt N° 1900—1 con volante de 1.50 mt. carro de 3 mt. en perfecto estado de conservación y funcionamiento \$ 100.000.00

1 Motor a vapor marca WOLF N° 21.886 de 12 atmósferas—85 H.P. con Correa, en perfecto estado \$ 45.000.00

1 Máquina fabricadora de cabos, marca Guilliet con un juego de 31 matrices, semi-nueva \$ 25.000.00

1 Motor eléctrico A.E.G. 90 H.P. c/resistencia \$ 15.000.00

1 " " Siemens-Schuckert de 35 H.P. N° 45879 c/resistencia —25 kw 1900 revoluciones. \$ 7.000.00

1 " " AGAR_CROSS (B. Thring) 7 1/2 H.P. N° 807168 — 1550 revoluciones \$ 4.000.00

1 Sierra sin fin de mesa, marca KIRCHNER N° 1878 volante de 1.10 mt. \$ 20.000.00

1 Sierra sin fin de mesa, marca KIRCHNER N° 610—C volante de 0.80 mts. \$ 8.000.00

1 Sierra sin fin de mesa, marca OTTO N° 100 volante de 1.00 mt. \$ 15.000.00

1 Máquina de afilar sierras hasta 180 mm., nueva, marca MERELLE \$ 4.000.00

1 Máquina de afilar sierras, marca MKF MERIC \$ 2.000.00

\$ 245.000.00 \$ 249.730.00

1 Sierra circular de mesa, completa, hoja de 0.58 de diámetro, eje 1.20 por 45 mm. \$ 1.000.00

1 Sierra circular de mesa, hoja de 0.60 de diámetro, eje de 0.85 por 45 mm. \$ 2.000.00

1 Tomo de madera para pulir \$ 500.00

1 Eje circular y 2 poleas de hierro \$ 700.00

\$ 249.200.00

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

INSTALACIONES VARIAS

1 Transmisión de 6.50 mt. x 60 mm. con 4 cojinetes a bolilla	₡	3.000.00	
1 Transmisión de 5.50 mt. x 65 mm. 4 coj. a fracción	₡	2.500.00	
1 " " 12.60 mt. x 70 mm. diámetro	₡	4.500.00	
1 " " 7.50 mt.	₡	1.000.00	
1 Red eléctrica con 2.180 mt. cables de cobre de 25 mm., instalada desde el Aserradero hasta la Usina de Leonarduzzi y Cía.	₡	4.350.00	
60 mts. vías decauville de 8 kilos	₡	500.00	
8 Rollos alambre alta resistencia, utilizados para alambrar los terrenos en todo su perímetro	₡	800.00	
6 Rollos alambre galvanizado para id. id.	₡	500.00	₡ 17.160.00

MUEBLES Y UTILES

1 Caja de hierro marca SEMS FIRE c/tesoro	₡	1.000.00	
1 Máquina de escribir marca REMINGTON N° 2—41024 de 140 espacios, tipo pi- ca, nueva	₡	2.000.00	
1 Máquina de sumar, marca DIESTRO N° 1—29769	₡	1.500.00	
1 Mesa de cedro, dos cajones — 2.15 x 0.94 x 0.80	₡	200.00	
1 Mesa de cedro, dos cajones — 1.50 x 0.99 x 1.00	₡	170.00	
1 Mostrador de cedro, 1 cajón — 3.60 x 0.72 x 1.00	₡	200.00	
1 Estante de cedro, 9 casilleros — 3.00 x 0.35 x 1.20	₡	150.00	
1 Percha de cedro	₡	20.00	
2 Sillas butacas	₡	80.00	
2 Sillas asiento de paja	₡	20.00	
1 Porta-sellos metálico	₡	10.00	₡ 5.330.00

HERRAMIENTAS Y UTILES

1 Aparato soldar hojas sierra hasta 200 mm.	₡	500.00	
1 Prensa trabar hojas sierras hasta 200 mm.	₡	600.00	
1 Laminador de hoja de sierra, marca MERRELLE	₡	800.00	
2 Rodillos repuesto laminador	₡	100.00	
1 Morsa	₡	50.00	
1 Banco carpintero	₡	50.00	
1 Banco madera para laminador hoja sierras	₡	50.00	
1 Fragua a ventilador	₡	200.00	
1 Banco madera para arreglo hojas sierras	₡	150.00	
1 Bigornia de 18 kls.	₡	30.00	
1 Escofina	₡	7.20	
1 Llave francesa	₡	20.00	
2 Cadenas vigueras	₡	70.00	
1 Cadena de 8 metros	₡	50.00	
1 Cadena de 3.20 mts.	₡	20.00	
3 Barretas de acero	₡	68.80	
2 Palas anchas	₡	22.00	
1 Serrucho costilla	₡	10.00	
1 Rollo sierra sin fin chica c/50 mt.	₡	410.00	
8 Cajones dinamita (gelinita 62%)	₡	1.500.00	
1400 Fulminantes N° 6	₡	410.00	
1000 Mecha común	₡	450.00	
1 Rollo cable de acero, nuevo	₡	700.00	
2 Sierras troceras	₡	80.00	
1 Diablo chico, rueda 1.60 diámetro. Eje 1.90 mt.	₡	600.00	
1 Zorra	₡	400.00	
7 Hojas de sierras de 9.85 mt.	₡	574.00	
10 Hojas de sierras de 7.37 mt.	₡	560.00	
	₡	8.482.00	₡ 521.420.00
4 Hojas de sierra de 5.38 mts.	₡	140.00	
1 Rollo sierra de carro de 20 mts.	₡	492.00	
2 Curvias	₡	10.00	
1 Cuchilla de torno para madera	₡	5.00	
2 Formones	₡	8.00	
1 Cortafierro	₡	6.00	
1 Punzón	₡	2.00	
1 Escuadra de madera	₡	6.50	
1 Destornillador	₡	4.20	

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

1 Martillo de herrero de 4 1/2 kls.	\$	16.00	
1 Gancho de fragua	\$	1.00	
35 Mts. hojas de sierras, de 50 mm.	\$	332.50	
6 Mts. barra mina 1"	\$	15.00	
4 Rulemanes SKF 2207 (para máquina hacer cabos)	\$	160.40	
17 Tubos nivel de agua para caldera, 15 mm. x 24 cm.	\$	102.00	
2 Rollos papel de lija Rubí E 740 x 015 x 4.50	\$	192.00	
2 Cajas soldadura de plata	\$	13.00	
2 Rollos Ruberoid N° 1	\$	90.00	
2 Cajas broches para correas	\$	58.00	
4 Juegos repuestos para afilaje sierras	\$	20.00	
22 Picos	\$	220.00	
3 Hachas	\$	15.00	
3 Palas corazón	\$	30.00	
1 Pala de puntear	\$	9.00	
1 Azada	\$	6.00	
1 Rastrillo	\$	3.00	
1 Piedra esmeril gruesa	\$	30.00	
1 Piedra esmeril de 12"	\$	90.00	
3 Candados	\$	15.00	
1 Tambor aceite diferencial c/160 lts.	\$	288.00	
2 Carretillas de hierro	\$	240.00	
2 Carretillas de madera	\$	60.00	
1 Rectificador piedra de afilar	\$	5.00	
4 Aros repuesto motor Wolf	\$	12.00	
2 Rollos empaquetaduras	\$	40.80	
1 Rasqueta	\$	1.20	
1 Tenaza	\$	3.00	
1 Machete	\$	6.00	
5 Caballetes de madera	\$	20.00	
			\$ 11.263.60

MADERAS ASERRADAS

892 Pzs. Quina 2 x 6 1/2	c/	7.215'			
1 Tte. Quina 3 x 3 x 4.10 mt.	"	11'			
140 Ttes. Quina 2 x 3 x 3.50	"	804'			
40 Ttes. Quina 3 x 3 x 3.50	"	837'			
6 Tablones Quina de 3"	"	204'			
Total Pie2 Quina		9.071'	α	\$ 1.00	\$ 9.071.00
471 Ttes. quina 3x3	c/	1.280'	"	1.20	\$ 1.536.00
230 Ttes. quina 3x4	c/	1.220'	"	1.20	\$ 1.464.00
2140 Ttes. laurel varias medidas	c/	4.404'	"	0.90	\$ 8.963.60
6 tablas laurel 1 1/2	c/	103'	"	0.90	\$ 92.70
657 Ttes. y tabl. tipa blanca	c/	4.406'	"	0.90	\$ 3.524.80
10 Ttes. cebil 3x4—3x5 y 3x8	c/	190'	"	0.90	\$ 171.00
107 Tablones cebil de 3"	c/	3.390'	"	0.90	\$ 3.051.00
23 Pzs. Virarú varias medidas	c/	253'	"	0.90	\$ 227.70
5 Tablones algarrobo 1 1/2" x 2"	c/	113'	"	0.90	\$ 101.70
105 Tablas de cedro varias medidas	c/	920'	"	1.30	\$ 1.196.00
1 Lote madera dura Ttes. tabl.	c/	23.093'	"	0.80	\$ 18.474.40
1 Lote tablas de cedro	c/	500'	"	1.00	\$ 500.00

EXISTENCIA PARQUET

Parquet de quina de 1x3	c/	2.563'			
Parquet de quina de 3/4 x 3	c/	7.842'			
Total parquet quina		10.405'	α	\$ 0.90	\$ 7.283.50

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

Parquet de tipa 3/4 x 3	c/	1.868'	"	0.50	\$	934.00	
					\$	51.591.40	\$ 532.683.60
Parquet de Quina y tipa para despuntar en media de 3/4 x 3"	c/	3.561'	"	0.40	\$	1.424.40	
CABOS DE TIPA							
4.168 cabos pulidos, para picos	"		"	1.50	\$	6.252.00	
35 cabos pulidos, para hachas,	"		"	1.50	\$	45.50	
4.628 cabos, sin pulir, para picos	"		"	1.20	\$	5.553.60	
1.416 cabos sin pulir para hacha	"		"	1.00	\$	1.416.00	
1.378 tirantillos tipa para cabos pico	"		"	0.40	\$	551.20	
1.853 tirantillos tipa para cabos hacha	"		"	0.40	\$	741.20	
100 mts3. madera en bruto, tipa, para cabos	"		"	65.00	\$	6.500.00	\$ 74.075.30
TRAVILLAS MADERA DURA							
6.000 travillas 1 1/2 x 1 x 1.20 de 2da.	"		"	0.30	\$	1.800.00	1.800.00
MADERA EN BRUTO (En Playa Aseradero Güemes)							
117 Rollos Virará	c/	61.344	mt3	"	\$	150.00	\$ 9.201.60
225 " Orco Cebil	c/	121.010	"	"	\$	150.00	\$ 18.151.50
176 " Cebil	c/	68.702	"	"	\$	150.00	\$ 10.305.30
30 " Laurel	c/	19.641	"	"	\$	150.00	\$ 2.946.15
18 " Lapacho	c/	7.273	"	"	\$	170.00	\$ 1.246.91
17 " Lanza	c/	5.882	"	"	\$	130.00	\$ 777.66
12 " Quina	c/	5.084	"	"	\$	160.00	\$ 813.44
3 " Palo Blanco	c/	0.883	"	"	\$	150.00	\$ 132.45
1 " Palo Amarillo	c/	0.196	"	"	\$	130.00	\$ 25.48
14 " Arca	c/	7.338	"	"	\$	140.00	\$ 1.027.32
7 " Quebracho blanco	c/	2.574	"	"	\$	130.00	\$ 634.62
4 " Quebracho colorado	c/	1.736	"	"	\$	130.00	\$ 225.68
2 " Nogal	c/	0.994	"	"	\$	150.00	\$ 149.10
1 " Pata	c/	0.692	"	"	\$	130.00	\$ 89.96
5 " Algarrobo	c/	2.517	"	"	\$	140.00	\$ 352.38
6 " Tipa blanca	c/	2.111	"	"	\$	140.00	\$ 295.54
22 " Tipa cida.	c/	6.694	"	"	\$	160.00	\$ 1.071.04
5 " Cedro	c/	2.359	"	"	\$	170.00	\$ 401.03
5 " Pacará	c/	2.326	"	"	\$	150.00	\$ 348.90
2 " Espinillo	c/	0.575	"	"	\$	150.00	\$ 86.25
31 Vigas Laurel	c/	18.120	"	"	\$	170.00	\$ 3.080.40
2 " Cedro	c/	0.614	"	"	\$	200.00	\$ 122.80
6 " Cebil	c/	1.493	"	"	\$	170.00	\$ 253.81
3 " Pacará	c/	0.738	"	"	\$	170.00	\$ 125.46
MADERA EN BRUTO EN CARGADEROS OBRAJE							
273 Rollos Quina	c/	129.736	mt3	"			
158 " Orco Cebil	c/	81.084	"	"			
134 " Cebil	c/	55.484	"	"			
7 " Arca	c/	4.853	"	"			
53 " Virará	c/	28.233	"	"			
9 " Laurel	c/	5.797	"	"			
1.238 " Cedro	c/	989.4298	"	"			
6 " Lanza	c/	1.934	"	"			
11 " Lapacho	c/	4.447	"	"			
16 " Algarrobo	c/	6.027	"	"			
6 " Tipa cida.	c/	1.744	"	"			
11 " Pacará	c/	5.091	"	"			
2 " Mora	c/	0.668	"	"			
9 " Nogal	c/	6.233	"	"			
	c/	1.320.7608	mt3	"	\$	120.80	\$ 158.491.29
20 Vigas de cedro	c/	45.720	"	"			
5 " " quina	c/	5.616	"	"			

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

4 " " nogal	c/	5.306 "		
1 " " laurel	c/	2.378 "		
			c/	59.020 mt3. a \$ 217 45
			\$	12.833.89
			\$	222.879.48

SEMOVIENTES

19 buyes	a \$	350 c/u	\$	6.650.00	\$	6.650.00
----------------	------	---------	----	----------	----	----------

TOTAL DEL ACTIVO

\$ 838.088.36

P A S I V O

Banco Crédito Industrial Argentino (10% trim.)	\$	100.000.00		
Juan A. Huni — 6 doc. \$ 15.000 mensuales c/u.	\$	90.000.00		
Juan A. Huni 14 doc. \$ 10.000 mensuales desde el 20/9/50 hasta el 20/10/51				
Juan A. Huni 1 doc. vto. 20/11/51	\$	140.000.00		
	\$	8.088.36	\$	338.088.36

CAPITAL LIQUIDO

\$ 500.000.00

DETALLE CUENTA CAPITAL

JORGE DURAND GUASCH — su capital	\$	250.000.—
RAUL COLLADOS STORNI — su capital	\$	250.000.—
Capital Social	\$	500.000.—

Güemes, 31 de enero de 1950. —

JORGE DURAND GUASCH — RAUL A. COLLADOS STORNI

e) 3 al 9/8/51.

Nº 7280 — "CASA AUGUSTO" S. R. L. — en la siguiente proporción: la señora Sara Alperin de Augustovski, seiscientos cincuenta y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno, entre Doña SARA ALPERIN DE AUGUSTOVSKY y Don GREGORIO D'JALLAD, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se registrá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: PRIMERA. — A partir del día dos del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio para venta de muebles, artefactos eléctricos, máquinas de coser, heladeras, etc. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida Nº 63, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en esta provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República. — SEGUNDA. — El capital social lo constituye la suma de OCHENTA MIL PESOS mn. divididos en ochocientas cuotas de cien pesos mn. cada una y aportado por los socios cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. — QUINTA. — El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para su apreciación la conformidad de ambos socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso. SEXTA. — Ambos socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de mil pesos c/u. y que se imputarán a cuenta de las utilidades. La cifra establecida para retiros mensuales puede ser modificada de común acuerdo. SEPTIMA. — La duración de la sociedad se fija en el término de cuatro años con opción a prorrogarla por cinco años más, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. — OCTAVA. — Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores

designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. -- **NOVENO.** -- La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados con derechos reales o no; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. **DECLIMAS.** -- Se establece expresamente que el local que ocupa actualmente la sociedad en calle Florida Nros. 63/65 de esta ciudad es alquilado exclusivamente por la socia Sara Alperin de Augustovsky, quién en cualquier caso de extinción de la sociedad quedará con dicho local, no pudiendo el socio Gregorio D'Jallad solicitar ninguna compensación en concepto de llave. -- **UNDECIMA.** -- El socio Gregorio D'Jallad será el encargado exclusivo de las ventas y cobranzas y no podrá ejercer otra actividad fuera de esta sociedad. -- **DUODECIMA.** -- La socia Sara Alperin de Augustovsky

tovski tendrá a su cargo en forma exclusiva la compra de mercaderías no estando sujeta a ningún horario determinado y pudiendo delegar sus funciones sociales y demás actividades en general en una tercera persona, cuyos actos serán considerados como realizados por la misma socia. -- **DECIMA TERCERA.** -- Todas las recaudaciones serán depositadas en cuenta corriente de la sociedad o entregadas a la socia administradora. **DECIMA CUARTA.** -- Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad anticipada de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión al otro socio con una anticipación no menor de seis meses y mediante telegrama colacionado. -- **DECLIMAS QUINTA.** -- En caso de disolución anticipada o vencimiento de término se distribuirá el activo fijo y circulante como cuentas a cobrar en partes proporcionales al capital determinado en los libros de contabilidad. -- Bajo las quince cláusulas que preceden los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". -- Síneas: de--Vale. -- **SARA ALPERIN DE AUGUSTOVSKI.** -- **GREGORIO D' JALLAD.**

e|3 al 9|8|51.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destino la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**Secretaria de Trabajo y Previsión.
Ducción Gral. de Asistencia Social.**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este **Boletín** de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR